



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 607

Villavicencio, **11 SEP 2019**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SOBEIDA ROMERO PENNA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y GLORIA INÉS
PARRADO RUIZ
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2016-00258-00
TEMA: FIJA FECHA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA
INICIAL.

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda efectuado a la vinculada señora GLORIA INÉS PARRADO RUIZ, la cual contestó dentro de la oportunidad establecida en el auto de vinculación proferido dentro de la audiencia inicial celebrada el 24 de julio de 2018, se

RESUELVE

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte de GLORIA INÉS PARRADO RUIZ, de conformidad con el memorial obrante a folios 518 a 528 del C3 del expediente.

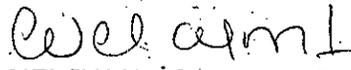
SEGUNDO: Reconocer al abogado DARÍO ENRIQUE BEJARANO GARZÓN con C.C. 19.126.673 y T. P. 43.497 del C.S.J. como apoderado de la señora GLORIA INÉS PARRADO RUIZ en los términos y condiciones del poder conferido obrante a folio 529 del C3 del expediente.

TERCERO: Fijar como fecha para la continuación de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA, el día 06 de mayo del 2020 a las 10:00 a.m., advirtiendo que la comparecencia de los apoderados de las partes es obligatoria.

CUARTO: Por **secretaria**, comuníquese esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de decisión No. 05.

QUINTO: Adviértase a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 23 de marzo del 2020, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la continuación de la audiencia inicial señalada.

Notifíquese y Cúmplase,



NELCY VARGAS TOVAR

Magistrada